

ACUERDO N° DH-A-2639-2023 LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10.2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N°7319 publicada en La Gaceta N°237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos, 3, 8, 9 incisos a) y d), 10, 11, 12 inciso a), 20, 21, 22 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N°22266-J del 16 de julio de 1993; los artículos 102, 103 y 153 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227; los artículos 3, 4, 6 y 15 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes que es Acuerdo N°528-DH del 11 de mayo de 2001; y los artículos 3 y 52 del Estatuto Autónomo de Servicios, emitido mediante Acuerdo N°2493 del 19 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jerarcas de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice de conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que el ordenamiento jurídico establece como responsabilidad intrínseca a los puestos de Jerarquía, la potestad de organizar el funcionamiento institucional, para optimizar el uso de los recursos, el ambiente de control interno, la dirección, cobertura, petición y acceso a la información, cumplimiento de los plazos legales y una adecuada distribución de las funciones asignadas a las personas colaboradoras de la institución, para lograr la consecución de los objetivos y fines institucionales.
- III. Que en el artículo 52 del Estatuto Autónomo de Servicio se regula la figura del traslado, estableciendo que el/la jerarca tiene la potestad de efectuar el traslado de cualquier persona funcionaria a cualquier dependencia institucional, con la finalidad de satisfacer el interés público, bajo los parámetros de juridicidad que rigen la materia.
- IV. Que la plaza N°018880, ocupada actualmente por la señora Mónica Castillo Aguiluz se encuentra ubicada presupuestariamente en la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria.
- V. Que en el Por tanto primero la resolución N°0015-2022 del 28 de febrero de 2022, se determinó: *"Ordenar el traslado temporal, a la Dirección de Mujer a la funcionaria Mónica Castillo Aguiluz, a partir del miércoles 02 de marzo del 2022."*
- VI. Que debido a circunstancias organizacionales y de índole administrativa, considerando la necesidad de recurso humano que existe actualmente en la Dirección de Mujer y en aras de garantizar una adecuada prestación del servicio público que brinda la institución; así como el aporte tan importante que brinda la funcionaria a dicha instancia en función de la experiencia que ha adquirido en la temática, resulta necesario trasladar de manera **permanente** a la señora Mónica Castillo Aguiluz, quien ocupa la plaza N°018880 a la Dirección de Mujer, a

efectos de que continúe ejerciendo las labores propias de su cargo que hasta la fecha ha venido desempeñando.

**POR TANTO,
ACUERDA:**

Primero.- Trasladar de forma **permanente** a la señora Mónica Castillo Aguiluz, quien ocupa la plaza N°018880 ubicada en la Dirección de Admisión y Defensa Sumaria a la Dirección de Mujer, a partir del 23 de octubre de 2023.

Segundo.- Dejar sin efecto la resolución N°0015-2022, a efectos de que cobre vigencia el presente Acuerdo, por tratarse de un traslado permanente y no temporal.

Tercero.- Instruir a la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos, para que adopten las medidas administrativas oportunas, a efecto de materializar el traslado dispuesto en el área presupuestaria correspondiente, así como para que se inicie el trámite de reclasificación de la plaza N°018880, y demás gestiones pertinentes.

Cuarto.- El presente Acuerdo entrará a regir a partir del 23 de octubre de 2023.

Quinto.- La señora Castillo Aguiluz podrá presentar recurso de reconsideración al presente Acuerdo, por lo que se le otorga el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación.

NOTIFÍQUESE A LA SEÑORA MÓNICA CASTILLO AGUILUZ, A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A LA DIRECCIÓN DE MUJER, A LA DIRECCIÓN DE ADMISIBILIDAD. Dado en la Ciudad de San José, a las catorce horas del veinte de octubre de dos mil veintitrés. Angie Cruickshank Lambert. Defensora de los Habitantes.